

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 001 - 2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 ENE. 2024

VISTO:

El Oficio N° 348-2023-A/MCPSF, de la Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco; la Carta N° 059-2023-JMLLS, de la Formuladora de Fichas de Mantenimiento; la Carta N° 273-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del (e) de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; la Carta N° 064-2023-JMLLS, de la Formuladora de Fichas de Mantenimiento; el Informe N° 7548-2023-CEEFM-GIP/GM/MPMN, del (e) de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Informe N° 253-2023-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, de la Inspectora de Obra; el Informe N° 05083-2023-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 0011-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 008-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, esta municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como lo señala el artículo 79° inciso 2.1 de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, “El ejecutar directamente o cesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías trocales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional;

Que, el numeral 3) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18-07-1988, que aprueba normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, establece que: [...] las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios;

Que, asimismo se indica en el numeral 3) “Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el expediente técnico aprobado



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

por el nivel competente, el mismo que comprende básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos [...]”;

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de la Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, donde establece el ciclo de inversión, así como precisa sus fases;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02-01-2018, se aprueba la Directiva “Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece “Aprobar Fichas de Mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública;

Que, de la revisión y evaluación realizada por la Inspectoría de Obra a la Ficha Técnica denominada “Mantenimiento de Infraestructura Recreativa y Áreas Verdes de Parques del C.P. San Francisco, Distrito Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua”, la misma que se encuentra contenida en el Informe N° 253-2023-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 28-12-2023, en la que señala que la ficha técnica contempla **un presupuesto de S/. 837,671.49 (Ochocientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Uno con 49/100 soles)** desagregado de la siguiente manera: Costo Directo S/. 672,828.50; Gastos Generales S/. 87,467.71; Gastos de Supervisión S/. 33,641.43; Gastos de Administración S/. 26,913.14; Gastos de Liquidación S/. 13,456.57; Gastos de Difusión S/. 3,364.14; dentro de su contenido comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuesto total de la Actividad, Presupuesto Análítico desagregado, con **un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario**, por lo que procede a otorgar conformidad a la Ficha Técnica denominada “Mantenimiento de Infraestructura Recreativa y Áreas Verdes de Parques del C.P. San Francisco, Distrito Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua”; siendo ratificado con el Informe N° 05083-2023-OSLO/GM/MPMN, de fecha 28-12-2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 0011-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 10-01-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga disponibilidad presupuestal por **un monto total de S/. 837,671.49 (Ochocientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Uno con 49/100 soles)** correspondiente a la Ficha Técnica “Mantenimiento de



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936**

Infraestructura Recreativa y Áreas Verdes de Parques del C.P. San Francisco, Distrito Moquegua - Mariscal Nieto – Moquegua”, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO : S/.837,671.49
PLAZO DE EJECUCION : 60 DIAS CALENDARIO

PIE DE PRESUPUESTO

| | | |
|-----------------------------|--------|-------------------|
| COSTO DIRECTO | | 672,828.50 |
| GASTOS GENERALES | 13.00% | 87,467.71 |
| GASTOS DE SUPERVISION | 5.00 % | 33,641.43 |
| GASTOS DE ADMINISTRACION | 4.00 % | 26,913.14 |
| GASTOS DE LIQUIDACION | 2.00 % | 13,456.57 |
| GASTOS DE DIFUSION | 0.50 % | 3,364.14 |
| TOTAL DE PRESUPUESTO | | 837,671.49 |

Que, con Informe Legal N° 0068-2024-/GAJ/GM/MPMN, de fecha 11-01-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal: **Procedente Aprobar mediante resolución de Gerencia de Infraestructura Publica la ficha de** “Mantenimiento de Infraestructura Recreativa y Áreas Verdes de Parques del C.P. San Francisco, Distrito Moquegua - Mariscal Nieto – Moquegua”, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario, con un presupuesto de ejecución de S/. 837,671.49 (Ochocientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Uno con 49/100 soles);

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1251, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 0068-2024-/GAJ/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica denominada

“Mantenimiento de Infraestructura Recreativa y Áreas Verdes de Parques del C.P. San Francisco, Distrito Moquegua - Mariscal Nieto – Moquegua”, con un presupuesto de S/. 837,671.49 (Ochocientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Uno con 49/100 soles), por un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa, cuyo expediente cuenta con cuatro (4) archivadores, un (1) CD y con treinta y cuatro (34) folios en la parte superior que forman parte integrante de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO : S/.837,671.49
PLAZO DE EJECUCION : 60 DIAS CALENDARIO

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

PIE DE PRESUPUESTO

| | | |
|-----------------------------|--------|-------------------|
| COSTO DIRECTO | | 672,828.50 |
| GASTOS GENERALES | 13.00% | 87,467.71 |
| GASTOS DE SUPERVISION | 5.00 % | 33,641.43 |
| GASTOS DE ADMINISTRACION | 4.00 % | 26,913.14 |
| GASTOS DE LIQUIDACION | 2.00 % | 13,456.57 |
| GASTOS DE DIFUSION | 0.50 % | 3,364.14 |
| TOTAL DE PRESUPUESTO | | 837,671.49 |

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Infraestructura Recreativa y Áreas Verdes de Parques del C.P. San Francisco, Distrito Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua", a la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Ficha Técnica "Mantenimiento de Infraestructura Recreativa y Áreas Verdes de Parques del C.P. San Francisco, Distrito Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Infraestructura Recreativa y Áreas Verdes de Parques del C.P. San Francisco, Distrito Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua".

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

RECS/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS
GERENTE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA